

## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDANZAN 11223

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 9º de la Ordenanza Nº 9.139, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Son aquellos lugares donde como actividad principal se expenden comidas para consumo en el lugar y donde como complemento de la actividad se desarrollan en el mismo reuniones bailables o espectáculos artísticos".

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 8 de septiembre de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia